



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	SUELOS EXPLORACIÓN Y DISEÑOS GEOTÉCNICOS SAS e IGNACIO ALBERTO LOPEZ VILLA
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00171-00
Asunto	No decreta embargo

Teniendo en cuenta que de acuerdo con el inciso 4 del artículo 83 del Código General del Proceso se debe determinar los bienes objeto de las medidas cautelares; el juzgado

RESUELVE

ÚNICO: NO DECRETAR el embargo de las acciones y demás títulos valores que se encuentren en el Registro Nacional de Valores y emisores bajo la titularidad del demandado hasta que no se determine el objeto de las medidas, conforme a las consideraciones realizadas.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0f327afa7ab3f7bf5c3f322cf5168ab81b09ac2cc70e0c2b25fc33ae83b490e

Documento generado en 08/03/2021 11:26:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>